

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00127-00
INCIDENTANTE:	JULIAN FELIPE CIFUENTES OSPINA
INCIDENTADOS:	DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL y JEFE DEL ÁREA DE MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	REQUERIMIENTO

En atención al informe secretarial que antecede, y a que el incidentante, mediante correo electrónico de 25 de marzo de 2021, presentó escrito de desistimiento, argumentando que se había realizado Junta Médico Laboral, y toda vez que la entidad accionada en correos de 6 y 7 de abril de 2021, solicitó exhortar al señor Julian Felipe Cifuentes Ospina, para que adelantara los trámites con el fin de realizar Junta Médica Laboral; se hace necesario requerir a la entidad incidentada, para que aclare, si efectivamente se realizó o no, la citada Junta Médica Laboral, objeto de las presentes diligencias.

Por lo anterior, el Despacho **dispone:**

UNICO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Director de Sanidad del Ejército Nacional - Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango o quien haga sus veces, y a la Jefe del Área de Medicina Laboral del Ejército Nacional - Teniente Coronel Amparo López Rico o quien haga sus veces, para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, informen: si ya se realizó la Junta Médica Laboral del señor Juan Felipe Cifuentes Ospina, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.023.980.746, caso en el cual, deberán indicar la fecha de su realización y allegar los respectivos soportes.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que, por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8593493aaf9ef9a51730f83d128494dce1c67975b85a921a973c83fea0008981

Documento generado en 07/04/2021 03:08:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>